ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SERVICIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD - SAC DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA”.

I. INTRODUCCION

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Titulo III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.

Mediante Ley 1438 de *2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* establece en su artículo 6 la obligación de implementar el Plan Decenal de Salud Pública el cual fue adoptado a través de Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015 en sus artículos 4 y 5 establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, las Autoridades responsables de la planeación integral para la salud y el Plan Territorial de Salud – PTS.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.

2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.

3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.

4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.

5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital.

6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.

7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.

8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.

9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

Para el logro de los objetivos en Salud, el Servicio de Atención a la Comunidad – SAC implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, lo cual requiere la contratación de un Técnico laboral por competencias en análisis y programación de computadores y un bachiller que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar y en desarrollo la función primaria establecida en el numeral 4 del Artículo 88 Decreto Acordal 0801 de 2020: Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, así:

- Generar espacios para la participación social en el desarrollo de políticas, programas y proyectos en salud.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020, Resolución 0222 de 2021, Resolución 0738 de 2021 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 1315 de agosto 27 de 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021.

Por su parte, la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia

sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de esta, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Para lo anterior, El SERVICIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD SAC requiere para atender de manera integral los requerimientos de la comunidad que se cuente con el talento humano idóneo que realice actividades enmarcadas en el proceso de atención inmediata a casos incidentes y prevalentes de quejas, reclamos, peticiones y reclamos en general que los usuarios de Barranquilla instauran ante la Secretaria Distrital de Salud por cualquier tipo de entrada llámese redes sociales, página web u otros medios de tal forma que su no conformidad sea atendida de manera oportuna y favorable para ellos.

El objetivo que se pretende alcanzar al contar con el grupo selecto de talento humano que se requiere contratar, es lograr la satisfacción de los usuarios que instauran las diferentes PQRSD en el SAC a fin de realizar la intermediación ante las diferentes empresas administradoras de planes de beneficios e instituciones prestadoras de servicios de salud para finalmente dar cumplimiento a la necesidad de atención en salud del usuario.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para ejecutar en la Secretaria Distrital de Salud las funciones precitadas, se requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de un Técnico laboral por competencias en análisis y programación de computadores y un bachiller de conformidad con lo mencionado.

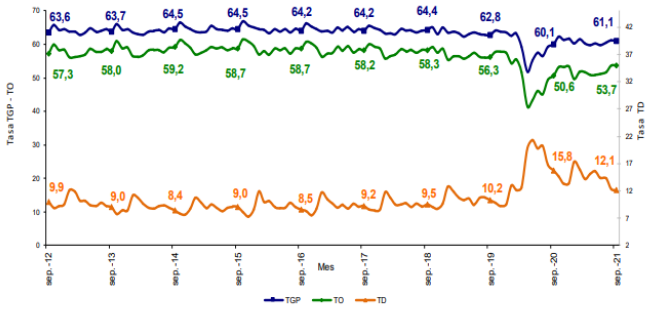
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal temporal

II. ANALISIS DEL MERCADO

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).[1]

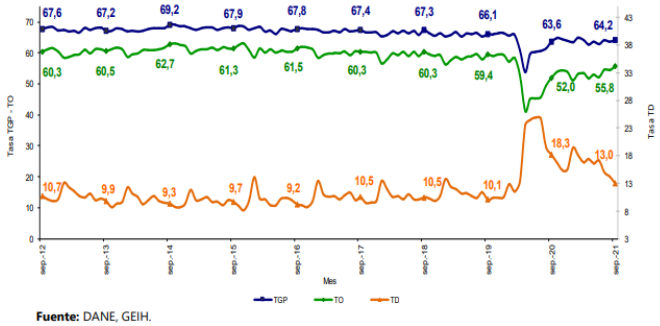
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%, lo que significó una disminución de 5,3 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (18,3%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 63,6%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, lo que significó un aumento de 3,8 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2020 (52,0%).[2]

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

[1]Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf (29 de octubre 2021)

En septiembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.584 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 2,1, 1,5 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.[3]

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.584	9.724	100,0	860	
Comercio y reparación de vehículos	2.335	2.130	22,1	204	**2,1**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.057	909	10,0	148	**1,5**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.361	1.254	12,9	107	**1,1**
Construcción	789	696	7,5	93	**1,0**
Alojamiento y servicios de comida	757	665	7,2	92	**0,9**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	986	896	9,3	90	**0,9**
Otras ramas*	271	227	2,6	43	**0,4**
Industria manufacturera	1.509	1.475	14,3	34	**0,4**
Actividades financieras y de seguros	235	208	2,2	27	**0,3**
Información y comunicaciones	252	227	2,4	25	**0,3**
Transporte y almacenamiento	824	819	7,8	5	**0,1**
Actividades inmobiliarias	209	216	2,0	-7	**-0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf (29 de octubre 2021)

En agosto de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2021ᵖ / agosto 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	1,6	1,1	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	-1,2	7,5	-1,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	4,1	4,0	3,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,8	-7,2	0,9	0,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-11,8	-9,3	-11,1	8,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,5	-0,5	0,3	5,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,6	5,1	3,0	1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,6	12,8	1,1	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	2,4	1,4	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,1	0,9	7,7	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,0	1,3	-0,4	1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,0	-0,2	-0,9	0,3	7,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,6	4,8	6,1	-0,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	-6,6	4,0	2,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,7	4,8	0,3	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,2	2,1	4,9	1,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	1,0	2,3	3,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	0,5	6,7	2,5	- -

Fuente: DANE – EMS

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_21 (15 de octubre de 2021)
Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2021/ agosto 2020).

En agosto de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2021[p] / agosto 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión*** Hora cátedra****
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,8	8,8	3,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	-0,9	6,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,5	14,8	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	2,1	0,6	1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	170,9	119,8	51,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,0	9,5	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	0,3	1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	10,4	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,1	6,6	1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	-1,7	7,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,4	6,5	5,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,0	0,5	-1,7	7,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,8	4,9	0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	3,0	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	-1,1	2,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	0,2	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	6,2	1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	25,9	14,7	11,2	--

Fuente: DANE – EMS

III. TECNICO

Para cumplir con el objeto del contrato **la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SERVICIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD - SAC DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA" S**e requiere contratar un Ingeniero, trabajador social y profesionales del área de la salud para recepcionar las PQRSD que ingresan por la línea de atención a la comunidad y otros canales, dar una respuesta oportuna al ciudadano, implementar los 5 ejes estratégicos establecidos en la Resolución 2063 de 2017 por la cual se adopta la política de participación social en salud (PPSS), asistir el proceso de selección de los profesionales en medicina, enfermería, odontología y bacteriología que concursan por las plazas de servicio social obligatorio COVID y NO COVID de manera permanente según cronograma definido por el ministerio de salud y protección social a través de la gestión del aplicativo diseñado para tal fin, liderar las visitas a las EAPB e IPS, brindando así sus servicios profesionales al grupo de servicio de atención a la comunidad - SAC y al alcance de los objetivos propuestos.

A continuación, se detallan los perfiles, las experiencias, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR	CANTIDAD	Valor del Contrato
Acreditar título de Ingeniero Industrial, experiencia laboral de 28 meses relacionadas con el ejercicio de su profesión y auxiliar administrativo.	1. Asistir el proceso de selección de los profesionales en medicina, enfermería, odontología y bacteriología que concursan por las plazas de servicio social obligatorio Covid y no Covid de manera permanente según cronograma definido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la gestión del aplicativo diseñado para tal fin, el cual debe ser actualizado de forma regular cada vez que las plazas se desocupen y se ocupen nuevamente permitiendo la dinámica del proceso y evitando reprocesos. 2. Documentar los diferentes procesos del SAC a través de actividades relacionadas con proyección de actas, evidencias soportes, planes, formatos y demás. 3. Hacer el seguimiento y aportes en el tema de la generación de los informes de gestión del SAC. 4. Generar las bases de datos que sustenten los informes de gestión y para los entes de control relacionados con las PQRSD derivadas de la plataforma, insumo para que el jefe inmediato realice el análisis respectivo. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	**1**	**OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)**
Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 24 meses relacionadas con el ejercicio de su profesión y apoyo a la gestión.	1. Recepcionar las PQRSD que ingresan por la línea de atención a la comunidad y otros canales, gestionar y hacer seguimiento para dar una respuesta oportuna y con calidad al ciudadano. 2. Realizar visitas de reacción inmediata a las entidades implicadas como apoyo al equipo Urisa. 3. Realizar educación, orientación y divulgación de las estrategias y medidas tendientes a mitigar los efectos del Covid 19. 4. Medir la satisfacción del usuario a través de la aplicación de encuestas, tabular y analizar la información, y generar informes. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	**1**	**SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)**
Acreditar título de Enfermera	1. Recepcionar las PQRSD que ingresan por la línea de atención a la comunidad y otros canales, gestionar y hacer seguimiento para dar una respuesta oportuna y con calidad al ciudadano. 2. Realizar visitas de reacción inmediata a las entidades implicadas como apoyo al equipo Urisa.	**1**	**SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)**

experiencia laboral de 24 meses relacionadas con el ejercicio de su profesión.	3. Realizar educación, orientación y divulgación de las estrategias y medidas tendientes a mitigar los efectos del Covid 19. 4. Medir la satisfacción del usuario a través de la aplicación de encuestas, tabular y analizar la información, y generar informes. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.		
Acreditar título de médico, especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud, experiencia laboral de 24 meses relacionada con el ejercicio de su profesión.	1. Liderar las visitas de reacción inmediata y por cronograma a las EAPB e IPS: aglomeraciones en los dispensarios, inoportunidad en entrega de medicamentos, falta de oportunidad en entrega de autorizaciones de servicios de salud y otros. 2. Recepcionar las PQRSD que ingresan por los diferentes canales de las gestantes grupo poblacional vulnerable. 3. Realizar la revisión, análisis y seguimiento a planes de mejora de las entidades implicadas en PQRSD. 4. Vigilar la funcionalidad de los comités de ética hospitalaria de las IPS del distrito de Barranquilla y hacer las intervenciones pertinentes en caso de no conformidades, estableciendo planes de mejora. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	**1**	**OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000)**
Acreditar título de Trabajadora Social, experiencia laboral de 28 meses relacionadas con el ejercicio de su profesión.	1.Implementar los 5 ejes estratégicos establecidos en la resolución 2063 de 2017 por la cual se adopta la política de participación social en salud (PPSS). 2. Hacer seguimiento y asistencia técnica al plan de acción de la política de participación social en salud (PPSS) a las EAPB. 3. Apoyar las actividades, funciones y tareas relacionadas con el procedimiento de participación social en salud en el marco de la política de participación social en salud. 4. Apoyar en la elaboración, formulación y seguimiento del plan de acción de la política de participación social en salud, los programas y proyectos que requieran, en el marco de su competencia. 5. Dar orientación, información y educación de medidas preventivas sobre el Covid 19 por cuanto superada la pandemia, se evidencia que aún persiste la necesidad de seguir motivando a la comunidad en general con énfasis en grupos de interés y a través de los medios virtuales en reuniones y mesas de trabajo realizadas con los líderes de la comunidad, juntas de acción	**1**	**OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000)**

	comunal, ediles, juntas de acción local, personal de las Eps que se encarga del proceso de participación social para que hagan uso de las medidas de protección personal, uso de tapabocas y demás. 6. Realizar visitas de seguimiento al proceso de participación social en salud en las EAPB e IPS en conjunto con el equipo extramural del SAC para verificar la funcionalidad de la política de participación social en salud. 7. Generar el informe de gestión de cada una de las actividades realizadas o en las que participe aportando las evidencias objetivas de las mismas para su control, seguimiento y archivo correspondiente. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.		
Acreditar título de Trabajadora Social, experiencia laboral de 24 meses relacionadas con el ejercicio de su profesión.	1.Recepcionar las PQRSD que ingresan por la línea de atención a la comunidad y otros canales, gestionar y hacer seguimiento para dar una respuesta oportuna y con calidad al ciudadano. 2. Medir la satisfacción del usuario a través de la aplicación de encuestas, tabular y analizar la información, y generar informes . 3. Dar orientación, información y educación de medidas preventivas sobre el Covid 19 por cuanto superada la pandemia, se evidencia que aún persiste la necesidad de seguir motivando a la comunidad en general con énfasis en grupos de interés y a través de los medios virtuales en reuniones y mesas de trabajo realizadas con los líderes de la comunidad, juntas de acción comunal, ediles, juntas de acción local, personal de las EPS que se encarga del proceso de participación social para que hagan uso de las medidas de protección personal, uso de tapabocas y demás. 4. Realizar visitas de seguimiento al proceso de participación social en salud en las EAPB e IPS en conjunto con el equipo extramural del SAC para verificar la funcionalidad de la política de participación social en salud. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza de objeto contractual.	**1**	**SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)**

Nota: Los profesionales deberán adjuntar la tarjeta profesional en caso de que aplique.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
15. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor total de la contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación

de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla el 22 de noviembre del 2021.

María José Abuchaibe C

María José Abuchaibe Cortés
Asesora externa
Secretaria General del Distrito